



RESOLUCIÓN 0931- - - -  
27 AGO 2021

Por medio del cual se corrige error de digitación de digitación de las especies y cantidades decomisada plasmadas en el artículo segundo de la Resolución No. ° 0517 del 15 de junio de 2021

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director de la Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo N° 002 de 2005 expedido por el Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA y

### I. CONSIDERACIONES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el sur de la Amazonia colombiana y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le corresponde imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

#### 1. Corrección de error de digitación de las especies y cantidades decomisada plasmadas artículo segundo de la Resolución No. ° 0517 del 15 de junio de 2021

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 facultó a los entes públicos para que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, pueda corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que mediante Resolución No. ° 0517 del 15 de junio de 2021 señaló que impuso al señor MIGUEL ÁNGEL VILCHES, identificado con DNI 44996917 de Perú, a título de sanción el decomiso definitivo 34 listones (0.34 m<sup>3</sup>), 36 varillones (0.72 m<sup>3</sup>), 56 Tablas (2.04 m<sup>3</sup>) y 10 estacas (0.28 m<sup>3</sup>) incautados en primer grado de transformación, con un volumen total de 3.4 metros cúbicos, de la especie forestal maderable con nombre común Matamata (*Eschweilleira sp*) y otras especies adiado 20 de septiembre de 2018, cuando en realidad el material decomisado fue de diecisiete coma ochenta y ocho (17.88) metros cúbicos de madera aserrada (420 unidades en segundo grado de transformación) de las especies Matamata (*Eschweilera sp*) en 240 tablones y Caracolí (*Osteophloeum platyspermum*) en 180 tablas, según la identificación realizada en el Concepto Técnico No. ° 011-1 del 25 de enero de 2018, cuyo material incautado e individualizado fue legalizado por Auto DTA 0071 del 19 en agosto de 2018.

Página 1 de 2

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. Mocoa, Putumayo  
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065. Leticia Amazonas  
CAQUETÁ: Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Florencia, Caquetá  
PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co  
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506

Gub



RESOLUCIÓN 0931- - - -  
27 AGO 2021

Por medio del cual se corrige error de digitación de las especies y cantidades decomisada plasmadas en el artículo segundo de la Resolución No. ° 0517 del 15 de junio de 2021

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que en cumplimiento del principio de legalidad que deben regir las actuaciones administrativas, entre los cuales se incluye el proceso administrativo sancionatorio ambiental regido por la Ley 1333 de 2009, y fundamentado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se corrige el yerro cometido en el artículo segundo de la Resolución No. ° 0517 del 15 de junio de 2021 precisando que al señor MIGUEL ÁNGEL VILCHES, identificado con DNI 44996917 de Perú, se le impone a título de sanción, el decomiso definitivo de diecisiete coma ochenta y ocho (17.88) metros cúbicos de madera aserrada (420 unidades en segundo grado de transformación) de las especies Matamata (*Eschweilera sp*) en 240 tablonos y Caracolí (*Osteophloeum platyspermum*) en 180 tablas.

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se corrige el error de digitación sobre la cantidad y especies decomisadas plasmado en el artículo segundo de la Resolución 0517 del 5 de junio de 2021, en el sentido de señalar que al señor MIGUEL ÁNGEL VILCHES, identificado con DNI 44996917 de Perú, se le impone a título de sanción, el decomiso definitivo de diecisiete coma ochenta y ocho (17.88) metros cúbicos de madera aserrada (420 unidades en segundo grado de transformación) de las especies Matamata (*Eschweilera sp*) en 240 tablonos y Caracolí (*Osteophloeum platyspermum*) en 180 tablas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la decisión al señor MIGUEL ÁNGEL VILCHES, identificado con DNI 44996917 de Perú.

Dado en Leticia (Amazonas) a los 27 AGO 2021

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO CUEVA TORRES**  
Director Territorial Amazonas

Página 2 de 2

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Luis Fernando Cueva Torres	Director Territorial Amazonas	
Elaboró:	Camilo Andres Gutierrez Lozano	Abogado DTA	